
Instructivo: Solicitud de inspección para liberación de instrumentos eximidos

Marco Normativo: Capítulo IV – Anexo I Resolución SECI N° 611/2019.

Código de Trámite: MPRD00241 – Opción 6

El trámite no es arancelado 

Actualizado Agosto 2020

Previo al inicio del trámite en la Secretaría de Comercio Interior (SECI):

Se deberá tramitar y contar con la correspondiente **Eximición - Metrología Legal** en la Secretaría de Comercio Interior (SECI) por la cual se solicita la intervención de la Dirección de Lealtad Comercial para liberación de los instrumentos y la **Declaración Jurada de Importación - Instrumentos de medición**.

Para iniciar el trámite en la SECI:

Se deberá presentar una nota firmada por personal autorizado ante el Ministerio de Desarrollo Productivo, Sector Metrología Legal vía TAD (trámites a distancia): **Metrología Legal – Trámites Varios**: opción: **Solicitud de inspección para liberación de instrumentos eximidos**, especificando:



- A. Número de expediente por el que se tramitó la Eximición.
- B. Número de expediente por el que se tramitó la Declaración Jurada de Importación de Instrumentos de Medición.
- C. Cantidad de instrumentos a importar.
- D. Lugar donde se encuentran depositados los instrumentos.
- E. Horario disponible para la inspección.
- F. Persona/s de contacto.
- G. Correo electrónico y Número de teléfono de contacto.
- H. Copia del Despacho de Importación.
- I. Declaración que los instrumentos se encuentran en perfecto estado de funcionamiento, adecuados a los requerimientos de la Eximición previamente tramitada y en condiciones de ser inspeccionados.